



## FISCALÍA IMPUTÓ A IBÉYISE PACHECO

[http://buscador.eluniversal.com/2004/10/28/pol\\_ava\\_28A502603.shtml](http://buscador.eluniversal.com/2004/10/28/pol_ava_28A502603.shtml)

Caracas.- La periodista Ibéyise Pacheco acudió esta mañana al Ministerio Público, donde fue imputada por la fiscalía 56 por una denuncia que realizó en su columna de prensa en mayo de 2003 sobre una grabación de una reunión en el Palacio de Miraflores entre José Vicente Rangel, Aristóbulo Istúriz y María Cristina Iglesias.

Pacheco dijo estar sorprendida porque al caso se habría acumulado una supuesta grabación en una guarnición del estado Zulia.

Señaló que el gobierno busca amedrentar a los periodistas a través de citaciones e imputaciones y mediante la Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión.

Dijo que actualmente enfrenta dos casos más, en uno de los cuales fue sentenciada a nueve meses de prisión, fallo que está siendo apelado.

## CONDENAN A IBÉYISE PACHECO A NUEVE MESES DE PRISIÓN

[http://buscador.eluniversal.com/2004/05/26/pol\\_art\\_26106B.shtml](http://buscador.eluniversal.com/2004/05/26/pol_art_26106B.shtml)

JUAN FRANCISCO ALONSO  
EL UNIVERSAL

El Tribunal 11 de Juicio, a cargo del juez Juvenal Barreto, condenó a la periodista Ibéyise Pacheco a nueve meses de prisión por haber incurrido en el delito de difamación continuada y agravada, al asegurar que el coronel (Ej.) Angel Alberto Bellorín había adulterado la nota que obtuvo en la asignatura de Derecho Tributario, mientras cursaba el quinto semestre de la carrera de Derecho en la Universidad Santa María.

El fallo también obliga a la comunicadora a cancelar el costo del juicio y le exige al diario El Nacional que publique íntegramente el texto de la sentencia.

Pese a la decisión, Pacheco no tendría que terminar necesariamente tras las rejas, pues aún puede apelar el dictamen ante la Corte de Apelaciones, instancia que podría ratificarlo o desecharlo.

En el caso de que la Corte confirme la medida, la periodista podría gozar de una medida sustitutiva, como la presentación regular ante el Juzgado, pues la falta es menor.

Nada más conocer la decisión en su contra, Pacheco afirmó que "este régimen es persecución contra los periodistas y contra todo aquel que disienta. Ustedes saben que contra mí han iniciado una larga cadena de juicios".

Por su parte, el coronel Bellorín dijo que "la mentira no está amparada por nadie. Demostré que esa señora dijo una mentira y nunca rectificó".

Concluyó asegurando que con su acción sólo busca que se ejerza la libertad de expresión de manera responsable. "Quiero que esto sirva de reflexión para las personas que utilizan la libertad de expresión para denigrar y herir el honor de las personas".



## **SALA DE APELACIONES RATIFICA CONDENA CONTRA IBÉYISE PACHECO**

[http://buscador.eluniversal.com/2005/02/18/pol\\_ava\\_18A533957.shtml](http://buscador.eluniversal.com/2005/02/18/pol_ava_18A533957.shtml)

Caracas.- La condena a nueve meses de prisión contra la periodista Ibéyise Pacheco, dictada en mayo pasado por el Tribunal 11 de Juicio, fue ratificada el día de hoy por la Sala 5 de la Corte de Apelaciones.

Pacheco fue demandada por el coronel (Ej) Angel Bellorín por difamación agravada y continuada, quien alegó que había sido difamado en la columna "En privado", del diario "El Nacional".

En julio de 2004 el Tribunal 11 de Juicio del Circuito Judicial Penal del Área Metropolitana, a cargo de juez Juvenal Barreto, sentenció a la periodista por la comisión del mencionado delito.

Luego de que la defensa apelara el dictámen, el caso cayó en la Sala 5 de Apelaciones, la cual confirmó hoy la pena. Si la defensa de Pacheco decide apelar la decisión, ésta deberá hacerse ante el Tribunal Supremo de Justicia.

Ratifican fallo condenatorio contra Ibéyise Pacheco

debe dar una explicación sobre cómo efectivamente ese país participaron en el atentado del 11 de septiembre de la AN, Pedro Carreón

debe dar una explicación sobre cómo efectivamente ese país participaron en el atentado del 11 de septiembre de la AN, Pedro Carreón



debe dar una explicación sobre cómo efectivamente ese país participaron en el atentado del 11 de septiembre de la AN, Pedro Carreón



# Persecución Judicial a Periodistas



## TSJ admitió amparo de Tascón contra Ibéyise Pacheco

La Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia, en ponencia del magistrado Jesús Eduardo Cabrera, admitió la acción de amparo interpuesta por el diputado del Movimiento Quinta República, Luis Tascón, en contra de la sentencia de la Sala 5 de la Corte de Apelaciones, mediante la cual se declaró el abandono de la acusación que había ejercido el dirigente oficialista contra la periodista Ibéyise Pacheco.

Tascón alegó que la obstaculización del proceso que emprendió contra la comunicadora social, a quien acusó por difamación, tuvo que ver con las dificultades para citarla formalmente. El parlamentario argumentó que este tipo de formalidades no pueden entorpecer la efectiva administración de justicia, tal como lo establece la Constitución nacional.

Admitida la solicitud del diputado, la Sala Constitucional notificó al presidente de la Sala 5 y al fiscal general de la República, a efectos de la audiencia pública y oral, previa a la resolución definitiva del pleito.

Por su parte el abogado de la periodista, Juan Carlos Gutiérrez explicó que la sentencia emitida por la Corte de Apelaciones estuvo

completamente ajustada a derecho, pues dictaminó el abandono de la acción penal sobre la base de que la parte acusadora pasó más de 20 días sin realizar actuación alguna. "La sentencia hizo jurisprudencia, estableció la obligación de la parte acusadora y privada de instar el proceso cada 20 días hábiles", precisó.

"Ahora pretenden usar la vía del amparo constitucional para enervar los efectos de una sentencia que tiene el carácter de cosa juzgada. Que lo hayan admitido no quiere decir que lo hayan declarado con lugar", agregó el abogado. Y, en el supuesto negado que se declare con lugar el amparo, "sería inviable la persecución penal de la periodista, primero por no haber cometido delito y luego por estar prescritos los lapsos de la acción penal".

Gutiérrez indicó que esta semana se darán por notificados, se incorporarán "como terceros opositores a la acción de amparo" y estarán a la espera de la convocatoria a una audiencia oral en el TSJ. "Estamos tranquilos y confiamos de que se trató de una sentencia absolutamente correcta y esperamos que la revisión de la Sala Constitucional así lo ratifique", añadió.



La admisión del recurso de Tascón no significa la declaración con lugar